

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300720210029100
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO COOEMPREDIMIENTO
NIT/CEDULA: 900732687-5
DEMANDADOS: URIEL - OCAMPO PATIÑO y GONZALO- VINASCO TAPASCO
NIT/CEDULA: .10235817 - 4321124
FECHA ESCRITO: enero 20 de 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
ENERO 30, 31 Y FEBRERO 01 DE 2023

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPÓSICION FRENTE AL AUTO QUE DA POR TERMINADO EL PROCESO

FECHA FIJACION: 2023-01-27 HORA: 7:30 A.M.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

56864 Fecha Registro: 2023-01-26

ORION 410 S.A.S ABOGADOS

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
E.S.D**

**ASUNTO: PRESENTA RECURSO FRENTE AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO,
COOEMPREDIMIENTO
DEMANDADOS: GONZALO VINASCO TAPASCO Y URIEL OCAMPO PATIÑO
RADICADO: 07-2021-00291**

**ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA ID con C.C 1053.809.489 y T.P 276.138
ABOGADA** inscrita en la sociedad **ORION 410 S.A.S** sociedad apoderada del demandante, mediante el presente ALLEGO PODER otorgado a la sociedad para seguir representando a COOEMPREDIMIENTO en el presente trámite.

De otro lado allego recurso frente al auto proferido por su despacho con fecha del veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) en donde se aprueba liquidación del crédito y se termina el proceso por pago total de la obligación, de acuerdo con lo siguiente.

De acuerdo con la liquidación presentada por la parte accionante, liquidados los intereses de acuerdo a la tasa máxima legal expedida por la superintendencia financiera el valor final que arrojó la misma lo fue por valor de \$3.087.929, mientras que la liquidación finalmente aprobada por el despacho arroja un saldo total de \$2.505.869,61

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación efectuada por el despacho da un saldo inferior a la liquidación que se presentó por la parte accionante, resultando así una diferencia, por lo cual se presenta recurso de reposición y se solicita al juzgado que proceda de nuevo a efectuar la respectiva liquidación de acuerdo con los intereses fijados por la superintendencia financiera.

Del señor juez.
Atentamente.



**ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA
T.P 276.138 C.S DE LA J.
ORION 410 S.A.S**

ORION 410 S.A.S
ABOGADOS

ORION 410 S.A.S

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MANIZALES
E.S.D**

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE COOEMPREDIMIENTO
DEMANDADO: GONZALO VINASCO TAPASCO C.C 4.321.124 y URIEL
OCAMPO PATIÑO C.C 10.235.817
RADICADO: 17001400300720210029100**

CARLOS ALBERTO TRUJILLO FLOREZ ID como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA PARA EL EMPREDIMIENTO "COOEMPREDIMIENTO" ID con NIT 900.732.687-5**, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **ORIÓN 410 S.A.S. identificada Nit. Nro. 901.364.506**, para que a través de sus abogados inscritos [Art 75 CGP], continúe tramitando y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**; proceso que se adelanta en contra de los señores **GONZALO VINASCO TAPASCO C.C 4.321.124 y URIEL OCAMPO PATIÑO C.C 10.235.817** con base en las obligaciones contenidas en título valor **LETRA DE CAMBIO**.

La sociedad apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial con la facultad de firmar documentos públicos y privados, recibir, transigir, conciliar o no, cobrar, sustituir, desistir, renunciar y reasumir el presente poder, iniciar incidentes y demás facultades conferidas legalmente para cumplir con su gestión y con el fin que no se pueda alegar en ningún momento que la sociedad apoderada carece de poder para actuar.

Solicito por lo tanto le sea reconocida personería jurídica a la referida sociedad ORION 410 S.A.S. y que su email registrado es: mlabogados2@gmail.com.

Del señor Juez,
Atentamente,



**CARLOS ALBERTO TRUJILLO FLOREZ
C.C. Nro. 10.168.088**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUuNQU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ORION 410 S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901364506-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 205210
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 07 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : OCTUBRE 04 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 40,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 23 23-16 OF 904A EDIF. CAJA SOCIAL
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3046768733
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mlabogados2@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 23 23-16 OF 904A EDIF. CAJA SOCIAL
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3046768733
CORREO ELECTRÓNICO : mlabogados2@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mlabogados2@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
OTRAS ACTIVIDADES : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUUuNQU

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ORION 410 S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL OFRECER ASESORÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS EN TODOS LOS RAMOS DEL DERECHO, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DENTRO DE COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

ADICIONALMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO, LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, EL TRANSPORTE DE CARGA, ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, LA NEGOCIACIÓN DE GANADO ENTREGADO A UTILIDAD, LA PRODUCCIÓN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EL COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, PROYECTOS INMOBILIARIOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO O ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD. 2. EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRINCIPAL TALES COMO OBRAS CIVILES, TRANSPORTE DE EQUIPO Y PERSONAL, TELECOMUNICACIONES ETC. 3. ADQUIRIR, PERMUTAR Y ARRENDAR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES, MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS, MARCAS 4. ENAJENAR SUS BIENES A TÍTULO ONEROSO Y GRAVARLOS SEAN MUEBLES O INMUEBLES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. 5. IMPORTAR, EXPORTAR, ADMINISTRAR EQUIPOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL 6. CONTRAER PRESTAMOS, CONCEDER CRÉDITOS, NEGOCIAR CARTAS DE CRÉDITO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TÍTULOS VALORES, EFECTOS DE COMERCIO, CRÉDITOS COMUNES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS, QUE REQUIERA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 7. CELEBRAR NEGOCIOS CON BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS 8. EFECTUAR OPERACIONES DIRIGIDAS A CONSEGUIR LOS RECURSOS QUE DEMANDE LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS. 9. PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS 10. TRANSIGIR, DESISTIR, COMPROMETER A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES LOS ASUNTOS LITIGIOSOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS, 10. CONCURRIR COMO ACCIONISTA O SOCIO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES SIEMPRE QUE TENGAN UN OBJETO IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO A SU OBJETO SOCIAL. 11. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE DE MEDIO A FIN, CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 12. GARANTIZAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS. 13 ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y ENAJENARLOS 14. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. 15. INVERTIR EN LA BOLSA DE VALORES. 16. ADQUIRIR LA PARTICIPACIÓN SOBRE DERECHOS FIDUCIARIOS Y FONDOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA 17. COMPRAR Y VENDER CARTERA PROPIA Y DE TERCEROS. 18. LA SOCIEDAD PODRÁ HIPOTECAR DAR EN PRENDA Y EN GENERAL CONSTITUIR GRAVÁMENES REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, INCLUYENDO LAS QUE ADQUIERA O ASUMA LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUuNQU

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	15.000.000,00	15.000.000,00	1,00
CAPITAL PAGADO	15.000.000,00		

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOPEZ RIVERA ANDRES MAURICIO	CC 1,060,646,698

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84533 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LOPEZ AGUIRRE PAULA ANDREA	CC 1,053,770,453

CERTIFICA

PROFESIONALES DEL DERECHO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	LOPEZ RIVERA ANDRES MAURICIO	CC 1,060,646,698	197356-CSJ

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	LOPEZ AGUIRRE PAULA ANDREA	CC 1,053,770,453	214241-CSJ

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUUuNQU

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	GOMEZ MONTOYA JUAN MANUEL	CC 75,107,901	213814-CSJ

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	GONZALEZ TORO MIGUEL RICARDO	CC 1,053,791,580	227232-CSJ

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	GARCIA OSORIO DANIELA	CC 1,053,848,545	323174-T

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	ARISTIZABAL SERNA ASTRID LORENA	CC 1,053,809,489	276138-CSJ

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84542 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	VALENCIA MESA ESPERANZA	CC 30,316,996	113826-CSJ

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE NOMBRADOS LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARÁ UN REVISOR FISCAL CUANDO ASÍ LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL.- LA SOCIEDAD PODRÁ SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA ÚNICO EJERCERÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ÓRGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ÚLTIMO CARGO.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, Y CUANTO SUPLENTE DESIGNE LA ASAMBLEA PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS, ACTUANDO SEPARADAMENTE.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUuNQ

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLO TENDRÁ LAS RESTRICCIONES QUE SE IMPONGAN EN LOS ESTATUTOS Y SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO QUE ASÍ LO AUTORICE EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS: - EJECUTOR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS, - AUTORIZAR CON SU FIRMO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS; - TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES; - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR DEBIDAMENTE A LA SOCIEDAD, DELEGARLES LAS FACULTADES A QUE BIEN TENGA DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. ASÍ MISMO, PODRÁ REVOCAR MANDATOS Y HACER SUSTITUCIONES. EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTACIÓN NI SUPONE INHIBICIÓN; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$52,342,855

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

Resolución de conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en el artículo 43 de los estatutos.



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
ORION 410 S.A.S.**

Fecha expedición: 2023/01/17 - 11:32:23 **** Recibo No. S000789578 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230117-0081

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN bDZSUUuNQU

Cláusula compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

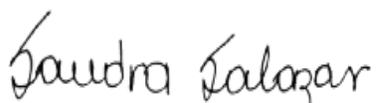
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1620> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bDZSUUuNQU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****